



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 425 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

(...)"

Que, los artículos 2.2.5.4.7. y 2.2.5.4.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que mediante Decreto No. 294 del ocho (08) de abril de 2024, se encargó a la señora MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048.213.045, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, que se encontraba en vacancia temporal.

Que, no obstante lo anterior, mediante oficio GOBOL-24-020684 del 8 de mayo de 2024, la señora MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con rentas cedidas.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo primero (01) del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-24-020684 del 8 de mayo de 2024, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 425 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por la señora MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ, al encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección de Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por la señora MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048.213.045, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con Rentas Cedidas, en el cual había sido encargada; debiéndose reintegrar al empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección de Logística de la Secretaría General, financiado con recursos propios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

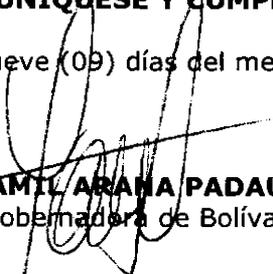
PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.048.213.045.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernadora de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública
Revisó: Willy Escrucería Castro- PE Dirección Función Pública
Proyectó: María Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa